



JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Calarcá, veintiocho (28) de septiembre del dos mil veintidós (2022).

Pretende el vocero judicial de quien fuese designada como curadora de la persona en estado de discapacidad bajo medida de interdicción JORGE ELIECER HINCAPIÉ BETANCOURT, que se dé aplicación al art. 56 de la Ley 1996 del 2019, esto es, iniciar la respectiva revisión de la reseñada medida de interdicción adoptada por la Judicatura en favor del mentado sujeto, siendo ello plausible de conformidad con el inc. 1º *ibídem*.

Así entonces, se dispondrá la citación de JORGE ELIECER HINCAPIÉ BETANCOURT, como persona bajo medida de interdicción, y de ISBELIA HINCAPIÉ BETANCOURT, quien fuese designada como curadora de aquél, a efectos de verificar si el ciudadano HINCAPIÉ BETANCOURT requiere de la adjudicación de un apoyo judicial y los precisos actos jurídicos para los cuales demanda tal acompañamiento.

De igual forma, compete a los incoantes adosar al plenario, en un término no superior a los **2 meses** siguientes a la notificación por estados electrónicos de esta providencia, el informe de valoración de apoyos dispuesto por el num. 2, inc. 2º, art. 56 de la Ley 1996 del 2019; el cual deberá contener todos y cada uno de los puntos contenidos en los literales que componen dicha disposición.

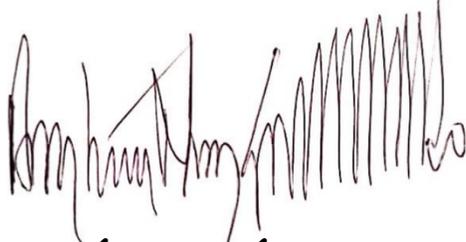
Igualmente, se requiere a la rogante para que, en el término de la distancia, actualice su dirección de residencia y la de la persona bajo medida de interdicción JORGE ELIECER HINCAPIÉ BETANCOURT, a efectos de disponer la visita sociofamiliar respectiva por parte del Asistente Social adscrito a este Estrado Jurisdiccional.

Asimismo, desde ya, se ordena la comparecencia de 3 testigos, familiares o no, cercanos tanto a ISBELIA como a JORGE ELIECER HINCAPIÉ BETANCOURT, para ser escuchados en la audiencia a la que haya lugar, para ello deberá informar la interesada nombres completos, números de identificación y las direcciones tanto físicas como electrónicas.

Finalmente, una vez se cuente con los insumos aquí ordenados se dispondrá la respectiva fecha y hora para la comparecencia a audiencia indicada *ut supra*.

Para culminar, por Secretaría, compártasele el *link* de acceso a este expediente electrónico a la Sra. Procuradora Cuarta Judicial I Delegada para la Defensa de la Infancia, la Adolescencia, la Mujer y la Familia de Armenia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ANA LUCÍA MARTÍNEZ GIRALDO
JUEZA

Firmado Por:
Ana Lucia Martinez Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia Oral
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **80215f100923b6a039b583a6460d1e0b014fb3c5c44410820eaa861483c8201f**

Documento generado en 28/09/2022 05:02:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>